



"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 11:00 horas del día dos de abril del año 2014, en las oficinas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sitas en la Calle 28 de Octubre esquina Fidel Velázquez, colonia Vértice, se reunieron, en términos de los artículos 7, Fracción I, 29 y 30 Fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, el Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información; Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Información; y, el C.P. Jorge Sánchez Ramírez, Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, integrantes del Comité de Información, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria del Quórum;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Acuerdo de respuesta a la Solicitud de Información Pública Número 00036/SSC/IP/2014, ingresada en fecha 6 de marzo de 2014; y
4. Asuntos Generales.

1. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM

El Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información, dio inicio a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información, la cual tendría verificativo el 19 de marzo del presente año, siendo recorrida por no tener asuntos que desahogar en la fecha ya señalada, por lo que consecuentemente pasó lista a los integrantes del Comité, comprobando la existencia del Quórum legal para sesionar.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Lic. Jorge Limón Galván, sometió a consideración de los integrantes del Comité de Información el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

3. ACUERDO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 00036/SSC/IP/2014, INGRESADA EN FECHA 6 DE MARZO DE 2014

En uso de la palabra el Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información, manifestó que se recibió una Solicitud de Información Pública a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el día 6 de marzo de 2014, bajo el número de folio ya citado, por medio de la cual, un particular requirió a esta Secretaría proporcionar la información siguiente:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN



"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Con base en el artículo 83 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, que a la letra dice: "Artículo 83.- A los internos, desde su ingreso, se les facilitará la forma para entablar comunicación verbal o escrita, con sus cónyuges, familiares, amistades o con sus defensores. Los coloquios se desarrollarán en los locales adecuados denominados interlocutorios, bajo el control visivo y no auditivo del personal de custodia. Quedan prohibidas las comunicaciones de los internos hacia el exterior por vía del uso de los sistemas de telecomunicación, por los que se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúe a través de hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos, vía satelital u otros sistemas electromagnéticos. La Dirección General de Readaptación Social proveerá lo necesario para instalar los equipos técnicos adecuados para interceptar y bloquear las señales de telecomunicaciones a que se refiere el párrafo anterior". 1.- Proporcionar copia del documento donde conste que en realidad están instalados dichos equipos técnicos adecuados para interceptar y bloquear las señales de telecomunicaciones, en cada uno de los centros preventivos del estado y la escuela de rehabilitación de menores. 2.- Proporcionar copia del documento donde conste el gasto realizado para la compra de dichos equipos técnicos adecuados para interceptar y bloquear las señales de telecomunicaciones en cada uno de los centros preventivos del estado y la escuela de rehabilitación de menores. 3.- Proporcionar copia del documento donde conste cuántas llamadas de telefonía celular o telecomunicaciones, que se han realizado desde el interior de centros preventivos y escuela de menores, se han interceptado derivado de la instalación de dichos equipos; proporcionar la información por cada centro preventivo y escuela para menores, y en los años de 2010, 2011, 2012, 2013, y 2014 (este último con el corte más reciente)". (Sic)

En uso de la palabra la Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Información, manifestó que la Solicitud de Información en comento fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, quien de acuerdo a las facultades otorgadas por el Reglamento Interior y el Manual General de Organización, ambos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se encuentra facultado para conocer del presente asunto, por tratarse de información concerniente a los Centros Preventivos y de Readaptación Social, así como a la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes *Quinta del Bosque*, por lo que mediante Oficio No. DGPRS/1190/2014, de fecha 19 de marzo de 2014, proporcionó respuesta a los cuestionamientos realizados por el solicitante, entregando la información que responde a cada una de las interrogantes vertidas, sin embargo, refirió que el Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes Número SGG/CA/CS/202F5/RF/012/10, de fecha 27 de diciembre de 2010,

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN



"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"

relacionado con el *Sistema de Bloqueo de Señales de Telefonía Celular y Troncalizada* que será otorgado al particular, contiene información reservada, en atención al siguiente Acuerdo:

- SSC/COI/ORD/III/001/2012, de fecha 20 de junio de 2012, contenido en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, denominado: *Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (ANEXO UNO)*.

Por lo anterior, el Servidor Público Habilitado de referencia solicitó a este Órgano Colegiado entrar al análisis del presente asunto, teniendo a la vista los documentos antes descritos, y haciendo entrega de un proyecto de clasificación (**ANEXO DOS**), a través del cual se podrá determinar la viabilidad de confirmar la clasificación de información reservada, adecuándola al caso concreto, definiendo al mismo tiempo la posibilidad de presentar al solicitante versión pública del documento a entregar, dando lugar al siguiente:

ACUERDO SSC/COI/ORD/XIV/001/2014. Se confirma por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la clasificación como reservada por 9 años, contados a partir del 20 de junio de 2012, del *Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*, con fundamento en los artículos 20, Fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 81 fracciones I y II de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo anterior al acreditarse plenamente los elementos objetivos que llevaron a señalar la prueba del daño, mediante el **ANEXO DOS**, que forma parte de la presente Acta, por lo cual, este Órgano Colegiado determina procedente entregar en versión pública al solicitante, el Anexo Uno de Descripción de los Bienes, del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, con número de control SGG/CA/CS/202F5/RF/012/10, de fecha 27 de diciembre de 2010, que consiste en la adquisición del *Sistema de Bloqueo de Señales de Telefonía Celular y Troncalizada*, que se describe a continuación:

1. Bandas y unidades de frecuencia en las que deben funcionar u operar el Sistema;
2. Potencia de transmisión;
3. Niveles de potencia;
4. Características de bloqueo de señal;
5. Bandas regulables y ángulos de cobertura;
6. Frecuencia del transmisor;
7. Características de los sistemas de radiocomunicación;
8. Características de las antenas externas e internas, así como de las cubiertas de protección;
9. Parámetros y valores de tecnología y telefonía;
10. Cartografía de resolución y medidas de protección troncalizada; y
11. Aspectos de protección física del equipo y capacidad para su uso continuo.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN



"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"

Por lo anterior, se instruye a la Titular de la Unidad de Información de esta Secretaría, realice las acciones necesarias para cumplimentar la Resolución que nos ocupa, dando respuesta al solicitante en términos del presente Acuerdo y enviar a través del SAIMEX la información requerida, en apego a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a su Reglamento y a los Lineamientos en la materia.

4. ASUNTOS GENERALES

En este apartado no se desahogó asunto alguno.

No habiendo otro tema por desahogar, se dio por concluida la presente Acta, siendo las 12:20 horas del día de su fecha, firmando el margen y al calce los que en ella intervinieron.

Lic. Jorge Limón Galván
*Director General de Asuntos Jurídicos
y Presidente Suplente del Comité de Información*

Mtra. Larissa León Arce
*Titular de la UPPE y de la
Unidad de Información*

C.P. Jorge Sánchez Ramírez
*Contralor Interno e Integrante del
Comité de Información*

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN